



CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO EN EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN URBANISMO

VIGENCIA DEL CARGO 2022 al 2024

La Comisión *ad hoc* del Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo, integrada por representantes nombradas y nombrados por los consejos técnicos e internos de las siguientes entidades académicas que participan en el Programa: Facultad de Arquitectura, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Instituto de Geografía, Instituto de Ingeniería e Instituto de Investigaciones Sociales, en términos de lo dispuesto por los artículos 55 y 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como por los artículos 50 y 55 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y el numeral 7 de las normas operativas del Programa,

CONVOCA

A las alumnas y los alumnos del Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto, de 1 (una o un) representante del alumnado de maestría y 1 (una o un) representante del alumnado de doctorado ante el Comité Académico del Programa de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante del alumnado en el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en la totalidad de actividades académicas establecidas en el programa de posgrado para el semestre correspondiente en el momento de la elección;
- II. Haber cubierto al menos un semestre lectivo, con todas las actividades académicas establecidas en su plan de estudios;
- III. En el caso de maestría, tener acreditadas todas las actividades académicas, conforme al tiempo establecido en el plan de estudios con un promedio mínimo de 8.5, de los años o semestres anteriores al momento de la elección;

- IV. En el nivel de doctorado, tener evaluaciones favorables de la tutora o el tutor, tutores principales o comité tutor en las actividades académicas de los años o semestres anteriores, según corresponda, al momento de la elección;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas.

Las y los representantes del alumnado en el Comité Académico durarán en su cargo dos años y no podrán reelegirse.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura, a través del formato publicado en la página indicada en la Base Cuarta.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, que se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidata o candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases anteriores y obtener la constancia de registro firmada por la Comisión *ad hoc*.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior, será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página de Internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_urbanismo22

QUINTA.- El registro de candidaturas se realizará vía remota ante la Comisión *ad hoc*, a partir de las 9:00 (nueve) horas del día 18 de octubre hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 31 de octubre de 2022 de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda mediante el envío de los documentos indicados en la misma al correo electrónico elecciones_urbanismo@posgrado.unam.mx

La Comisión *ad hoc* emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada candidata o candidato, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la legislación universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será enviada al correo electrónico de contacto indicado en la solicitud, a más tardar el 4 de noviembre de 2022.

A quien se le haya negado el registro de su candidatura podrá interponer un recurso de reconsideración, a través del correo electrónico indicado en esta Base en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en 1 (un) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electoras y electores las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en el Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo en el presente periodo lectivo.

SÉPTIMA.- El padrón de electoras y electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página de internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_urbanismo22

OCTAVA.- Las interesadas y los interesados podrán solicitar a la Comisión *ad hoc* los ajustes al padrón de electoras y electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el día 31 de octubre de 2022 y,
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las 10:00 (diez) horas del día 14 de noviembre de 2022.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los consejos técnicos e internos de las entidades académicas participantes en el Programa designaron para integrar la Comisión *ad hoc* a los siguientes miembros:

REPRESENTANTE	ENTIDAD
Mtro. Jaime Colliers Urrutia	Facultad de Arquitectura
Dr. Jesús Adrián Marín Blancas	Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Dr. Christoph Neger	Instituto de Geografía
Sin Representante	Instituto de Ingeniería
Dr. Vicente Moctezuma Mendoza	Instituto de Investigaciones Sociales

DÉCIMA.- Las candidatas y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en esta convocatoria, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente hasta las 10:00 (diez) horas del día 15 de noviembre de 2022.

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral, deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y

VI. Las candidatas y los candidatos y sus simpatizantes, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas y obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el día 17 de noviembre del 2022, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones, es atribución de la Comisión *ad hoc* que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección, la Comisión *ad hoc* determinó que el día de la jornada electoral sesionará vía remota, a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección la Comisión *ad hoc* ha determinado el establecimiento de un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 555623-7081 el día de la jornada electoral, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOQUINTA.- El voto se ejercerá en la dirección electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx, para lo cual las alumnas electoras y los alumnos electores cuentan con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible que les fue asignado al momento de efectuar su inscripción o al consultar su historia académica.

DECIMOSEXTA.- El día de la elección las electoras y los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a internet.

DECIMOSÉPTIMA.- Las electoras y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando 1 (una) de las candidaturas registradas.

DECIMOCTAVA.- Un voto será:

- I. Válido, si selecciona una candidatura, y

- II. Nulo:
- a) Si selecciona un número mayor de candidaturas al establecido en la Base Decimoséptima,
 - b) Si no selecciona ninguna candidatura (boleta en blanco).

DECIMONOVENA.- La Comisión *ad hoc* de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGÉSIMA.- Las inconformidades podrán enviarse a la Comisión *ad hoc* hasta las 17:00 (diecisiete) horas del día de la jornada electoral, a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la Base Décima, las afectadas y los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para enviarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión *ad hoc* será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que se pronuncie en estas últimas será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 17 de octubre de 2022

LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN

Mtro. Jaime Colliers Urrutia
Facultad de Arquitectura

Dr. Jesús Adrián Marín Blancas
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Dr. Christoph Neger
Instituto de Geografía

Sin Representante
Instituto de Ingeniería

Dr. Vicente Moctezuma Mendoza
Instituto de Investigaciones Sociales